



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, once de abril de dos mil veintitrés
Rdo. 63001400300820200028800
Auto Interlocutorio

De conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia de fecha 03 de marzo de 2023, mediante la cual se aprobó el trabajo de partición y adjudicación dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante ÁLVARO CÁRDENAS RINCÓN, iniciado a instancia de la señora BLANCA HENAO LONDOÑO, y a cuyo trámite concurrieron los herederos CARLOS HUMBERTO CARDENAS FRANCO, DORA MELVA y/o DORA MELBA CARDENAS FRANCO, DIANA KOONS CARDENAS y KENETH CARDENAS, en el sentido de dejar establecido que la fecha correcta de la escritura pública No. 591 mediante la cual se constituyó afectación a vivienda familiar, gravamen cuya cancelación se ordenó en la citada providencia, es el día **dos (02) de marzo de 2018** y no el 03 de marzo de 2018, como errada e involuntariamente quedó consignado en la citada providencia.

Consecuente con lo anterior, se ordena que, por conducto del Centro de Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia, se libre nueva comunicación con destino a la Notaría Tercera de la ciudad de Armenia, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Proyectó: SEMB

LA SENTENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL **12 DE ABRIL 2023**

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60191bfb5892ec9c64d6a264ff47d0b74c49d3c36adcfa4bb356e67e5e2f1**

Documento generado en 11/04/2023 09:39:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>